

RECTORIA
100.04

**RESOLUCIÓN No. 299 de 2023
(MARZO 06)**

POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN 243 DEL 13 DE FEBRERO DE 2023 “POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y CONVOCA A ELECCIONES DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES ANTE EL CONSEJO ACADÉMICO DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA”

EL RECTOR DEL COLEGIO MAYOR DEL CAUCA INSTITUCION UNIVERSITARIA, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial la que le confiere el literal V del Artículo 27 del Acuerdo 019 del 03 de noviembre de 2018. y,

CONSIDERANDO:

Que, el literal v. del Artículo 27 del Estatuto General del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, establece que es función de Rector convocar a los diferentes estamentos para las elecciones de sus representantes a los diferentes Consejos y Comités.

Que, mediante Resolución 244 del 13 de febrero del 2023, se fijaron las elecciones de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria para el día VIERNES diez (10) de marzo de 2023, a partir de las 8:00 AM Hasta las 9:00 PM.

Que, en reunión llevada a cabo en la Secretaria General, el día seis (06) de marzo del 2023; los estudiantes candidatos debidamente inscritos, JUAN MANUEL QUIÑONES LOPEZ, LUIS EDUARDO MORENO VELASCO, STEPHANIE DAYANA CRUZ MENESES y CARLOS ANDRES MORENO MICANQUER; acordaron de mutuo acuerdo modificar la fecha de las elecciones de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico del Colegio Mayor del Cauca Institución Universitaria, para el día viernes diecisiete (17) marzo del 2023.

Que, al ser procedente la solicitud, se dispondrá modificar el artículo séptimo de la Resolución 244 del 13 de febrero del 2023.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Séptimo de la Resolución 243 del 13 de febrero del 2023, el cual quedara así: **“ARTÍCULO SEPTIMO:** Fijar las elecciones para el día VIERNES diecisiete (17) de marzo de 2023, a partir de las 8:00 AM Hasta las 9:00 PM. “

RECTORIA
100.04

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, el día seis (06) del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023).

(Original Firmado)

HÉCTOR SÁNCHEZ COLLAZOS

Rector

Proyectó: DIEGO FERNANDO MUÑOZ ROBLES – Secretario General